

## 5ª PRÓRROGA DE LOS ERTES

### Hasta 30 de Septiembre de 2021

Gobierno, patronal y sindicatos han acordado la **prórroga de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTES) hasta el 30 de septiembre**. Dicho acuerdo ha sido aprobado y recogido en el Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos.

#### Alcance de la prórroga

Se prorrogan todos los ERTES relacionados con la Covid-19, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2021.

#### ERTES por sectores de actividad

##### ¿Cuáles son las exoneraciones?

Quedan modificadas las exoneraciones de la aportación empresarial devengada y se **fomenta la reincorporación de las personas trabajadoras**. Las exoneraciones aprobadas, diferenciadas en función de la afectación o desafectación de las personas trabajadoras a los ERTES y en base al tamaño de la empresa (plantilla), para los meses de junio a septiembre de 2021, son las siguientes:

##### Plantilla HASTA 49 personas trabajadoras

Mes	Afectación	Desafectación
Junio	85%	95%
Julio	85%	95%
Agosto	85%	95%
Sept.	70%	95%

##### Plantilla MÁS de 49 personas trabajadoras

Mes	Afectación	Desafectación
Junio	75%	85%
Julio	75%	85%
Agosto	75%	85%
Sept.	60%	85%

##### ¿A qué actividades se aplican?

Esta 5ª prórroga alcanza todas las actividades (CNAE) equivalentes a la anterior, con las siguientes modificaciones (se añaden 3 actividades nuevas y excluyen 5 anteriores):

##### Nuevas actividades INCLUIDAS

CNAE	Actividad
1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
4637	Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias
7420	Actividades de fotografía

##### Actividades EXCLUIDAS

CNAE	Actividad
1811	Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas
2670	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
4741	Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
5122	Transporte espacial
7734	Alquiler de medios de navegación

## 5ª PRÓRROGA DE LOS ERTEs

### Hasta 30 de Septiembre de 2021

#### ERTEs de impedimento o limitación

Los expedientes de impedimento o limitación **se mantienen vigentes**. Las empresas **sin ERTE en vigor**, pueden solicitarlos siempre y cuando se den las circunstancias que supongan restricciones y medidas de contención sanitaria; en cualquier caso, estos expedientes **deben autorizarse** de forma expresa por la Autoridad Laboral. Por otra parte, se puede **transitar de los ERTEs de impedimento a los de limitación y viceversa**, con motivo de los cambios en las restricciones y las medidas de contención sanitaria, sin que sea necesario solicitar un nuevo expediente; resulta suficiente la mera **comunicación** a la Autoridad Laboral y a la representación de las personas trabajadoras.

#### ¿Cuáles son las exoneraciones?

Las exoneraciones aplicables, diferenciadas en función del tipo de ERTE, de impedimento o de limitación, y en base al tamaño de la empresa, para los meses de junio a septiembre de 2021, son las siguientes:

#### Plantilla HASTA 49 personas trabajadoras

Mes	Impedimento	Limitación
Junio	100%	85%
Julio	100%	85%
Agosto	100%	75%
Sept.	100%	75%

#### Plantilla MÁS de 49 personas trabajadoras

Mes	Impedimento	Limitación
Junio	90%	75%
Julio	90%	75%
Agosto	90%	65%
Sept.	90%	65%

#### Causas económicas, técnicas organizativas y de producción

**Se mantienen** los expedientes vigentes de suspensión y reducción por causas Económicas, Técnicas, Organizativas y de Producción (ETOP), derivados de las consecuencias de la Covid-19. Se pueden **prorrogar** aquellos expedientes que lleguen a su fin, previo periodo de consultas con consecución de acuerdo con los representantes de las personas trabajadoras. La prórroga de los expedientes ETOP, necesariamente debe ser tramitada ante la Autoridad Laboral.

#### Salvaguarda del empleo

Las empresas que se acojan a la exoneración de la aportación empresarial, deben **mantener la plantilla por un período de 6 meses de duración**, a contar desde el reinicio de la actividad. En el supuesto que la empresa tenga otros compromisos de mantenimiento previos, derivados de ERTEs anteriores, los 6 meses computan una vez finalizados los primeros periodos de salvaguarda.

#### Otras limitaciones

Se mantienen las obligaciones y restricciones relativas al reparto de dividendos, la transparencia fiscal, los límites a la realización de horas extras y la prohibición de externalizar la actividad, así como, en relación a la ejecución de despidos o la interrupción de los contratos temporales.

#### Protección del desempleo

Las condiciones de la prestación por desempleo, relativas a la exención del período de carencia, el consumo de prestaciones y el cálculo de la base reguladora (70% de la misma), se mantienen **invariables**.

---

## **5ª PRÓRROGA DE LOS ERTEs** **Hasta 30 de Septiembre de 2021**

### **Contratos fijos-discontinuos**

Las empresas que tengan contratadas personas trabajadoras fijas-discontinuas, deben **efectuar el llamamiento** de las mismas, ya sea para incorporarlas a la empresa, o bien, afectarlas al ERTE.

### **Plan "ME CUIDA"**

Se prorrogan hasta 30 de septiembre de 2021 las medidas de conciliación familiar y laboral relativas a la adaptación y/o reducción de la jornada, a raíz de la Covid-19.

---

Desde nuestro despacho profesional quedamos a su entera disposición para aclararles cualquier duda que se les pueda plantear al respecto, ampliarles la información sobre los requisitos y las responsabilidades derivadas y orientarles en relación a los pasos y consideraciones a tener en cuenta.